

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, constituyendo el primer paso para el reconocimiento de derechos con validez universal en todos los Estados del mundo y como un compromiso conjunto para prevenir y evitar se repitan los horrores vivos en la Segunda Guerra Mundial.

Esta Declaración Universal plasma valores como la igualdad, equidad y justicia social aplicables a todas las personas sin ningún tipo de discriminación y confirma que los derechos humanos son esenciales para vivir con dignidad.

Al suscribir este instrumento, los Estados asumieron el compromiso y obligación de respetar el ejercicio y goce de los derechos en ella consagrados, proteger de abusos y arbitrariedades a individuos o grupos y realizar medidas positivas para garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos.

El espíritu de la Declaración Universal ha inspirado a muchos defensores y defensoras a luchar por la conquista de los derechos humanos. Esta tarea aún no ha concluido para lograr que beneficie a toda la humanidad, debemos reivindicarla apropiarnos de ella y contribuir a que los derechos humanos sean una realidad.

DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA

La Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena en 1993, marcó el comienzo de un esfuerzo renovado de protección y promoción de los derechos humanos y se considera uno de los documentos de derechos humanos más significativos en materia de derechos humanos elaborado en los últimos 25 años.

La Declaración de Viena hace recomendaciones concretas para el fortalecimiento y la armonización de la capacidad de vigilancia del sistema de las Naciones Unidas. Solicitó el establecimiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la Asamblea General, que posteriormente creó ese puesto el 20 de diciembre de 1993.

Reconoció la interdependencia entre democracia, desarrollo y derechos humanos. Igualmente, dio nuevos pasos históricos para promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños y niñas así como de los pueblos indígenas apoyando la creación de un nuevo mecanismo, la Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer, nombrada posteriormente en 1994; recomendando la proclamación por de un decenio internacional sobre los pueblos indígenas del mundo, lo que dio lugar a la proclamación de dos decenios (1995-2004 y 2005-2014); y haciendo un llamamiento a la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño para el año 1995. A fecha de hoy, la Convención ha sido ratificada por casi todos los países.

DECLARACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Fue aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1998. Los esfuerzos colectivos de numerosas ONG de derechos humanos y de las delegaciones de algunos Estados contribuyeron a que el resultado final fuera un texto coherente y muy útil.

Contiene una serie de principios y derechos que se basan en las normas de derechos humanos consagradas en otros instrumentos internacionales de carácter vinculante para los Estados como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Al haber sido aprobada por consenso en la Asamblea General representa por consiguiente un compromiso muy fuerte de los Estados en su aplicación.

La Declaración estipula la necesidad de proporcionar apoyo y protección a las y los defensores de los derechos humanos en el contexto de su labor. En la Declaración se enuncian algunos deberes concretos de los Estados y la responsabilidad de todos con respecto a la defensa de los derechos humanos.

ESTATUTO DE ROMA

La aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI), el día 17 de julio de 1998, en Roma, ha sido considerada como un hito trascendental en la historia legal y política del siglo XX.

Así, en primera medida, la creación de la Corte Penal Internacional constituyó un paso decisivo en la lucha por una jurisdicción penal universal. Esta nueva fase se caracteriza por la existencia de un tribunal que trasciende los sistemas de justicia penal estatal y, sin pretender sustituirlos, los complementa por primera vez con carácter permanente.

La Corte se ocupa de los crímenes más graves que cometen los individuos: genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Estos crímenes se especifican en el Estatuto y se definen cuidadosamente para evitar ambigüedad o vaguedad. La Corte sancionará también los crímenes de agresión cuando exista un consenso de los Estados Partes sobre el tema.

2018

70º ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

25º ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA

20º ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

20º ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE ROMA

